BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 29 DE AGOSTO 1986 | Número 198

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos de divorcio 445/85. 3575

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 167/85. 3575

Distrito de Molina de Segura. Sentencia Antonio Molero Salas. 3575

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 66/86. 3576

Distrito número Dos de Granad. Juicio de faltas número 1.819/85. 3576

Distrito de Totana. Juicio de faltas número 67/86. 3576

Distrito de Totana. Juicio de faltas número 84/86. 3576

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Autos número 369/86. 3577

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Autos número 371/86. 3577

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Autos número 370/86. 3577

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Autos número 372/86. 3577

Audiencia Territorial de Albacete. Apelación 569/84. 3578

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Autos número 368/86. 3578

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Apelación número 374/86. 3578

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BLANCA.—Corrección de error anuncio número 4863, aparecido en el B.O.R.M. número 182 de 9-8-86. 3579

CARTAGENA.—Pliego de Condiciones para la contratación de «Vestuarios en la piscina de Pozo Estrecho». 3579

AGUILAS—Expuesto el Padrón Municipal de Habitantes. 3579

RICOTE.—Expuesto el Padrón Municipal de Habitantes. 3579

RICOTE.—Modificación de la Ordenanza del suministro de agua potable. 3579

MURCIA.—Exposición al público de la revisión del programa de actuación del segundo cuatrienio del Plan General. 3579

CARTAGENA.—Pliego de Condiciones para la contratación de la instalación y explotación de la publicidad estática en el Pabellón de Deportes. 3580

CARAVACA DE LA CRUZ.—Aprobado el Presupuesto para 1986. 3580

CARAVACA DE LA CRUZ.—Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes. 3580

MURCIA.—Aprobación inicial de la delimitación de una nueva unidad de actuación dentro de la unidad 2.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 7. 3580

BULLAS.—Convocatoria para la contratación de un Conserje para la Casa de Cultura. 3581

RICOTE.—Expuestas las cuentas generales de los Presupuestos Ordinario, Inversiones y del Patrimonio. 3581

RICOTE.—Aprobado el proyecto de las obras de «Abastecimiento de agua a pedanías, 2.ª fase». 3581

ARCHENA.—Solicitud licencia apertura de taller mecánico de metales. 3581

FUENTE ALAMO.—Aprobado el expediente de suplemento y concesión de créditos extraordinarios del Presupuesto Unico. 3581

ALHAMA DE MURCIA.—Expediente de la delimitación de polígonos del Plan Parcial del Camino del Oro-Almendrico. 3581

RICOTE.—Pliego de Condiciones para adjudicación del servicio de limpieza en edificios y locales propiedad municipal 3582

BULLAS.—Convocatoria para la contratación de un Conserje para las oficinas municipales. 3582

ALHAMA DE MURCIA.—Modificación número 5 del P.G.O.U., Zona 03, Ensanche. 3582

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.447/85. 3583

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 94/86. 3583

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 218/86. 3584

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 724/85. 3584

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 282/86. 3584

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 453/86. 3585

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1 746/85. 3585

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Citando a Bingo Cía. de Servicios, S. A. 3585

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Salarios 501/85 3586

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Despido número 500/85 3586

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Salarios 1.410/85. 3586

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Citando a Mariano Aranda Ros y otros. 3587

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Citando a Instituto Social de la Marina y otro. 3587

Cooperativa Proyectos y Estudios Azarbe. Disolución de Cooperativa. 3587

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Ejecución 101/86. 3587

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 12/86. 3588

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho. Santomera. Convocando a Junta General. 3588

TARIFAS

Suscripciones	Ptas	6% IVA	Total
Anual	13 750	825	14 575
Ayuntamientos y Juzgados	3 300	198	3 498
Semestral	8 250	495	8 745

Numeros sueltos	Ptas	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e imprime Imprenta Regional
Gerencia y Administración Calle Pinatar 6 Polígono Cánovas
Teléfonos 26 22 00 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón Pública
Depósito Legal MU-395/1982
30010 MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Número 996

PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 445 de 1985, se siguen autos de divorcio que se dirán, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Cartagena a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Iltmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Tres, los presentes autos de divorcio número 445 de 1985, seguidos entre partes, de la una como demandante doña Josefa Usabel Cuñado, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Cartagena, avenida Reina Victoria, número 10, que estuvo reprpesentada en turno de oficio, por tener solicitados los beneficios de justicia gratuita, por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y defendida por el Letrado don Fernando Hernández Valero, y de la otra, como demandado don Mohamed Ben Latif mayor de edad, casado, sin profesión especial, en paradero desconocido y en rebeldía, sobre divorcio, y

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de derecho ...
manda formulada por el Procura-

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre de doña Josefa Usabel Cuñado, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de don Mohamed Ben Latif y doña Joseña Usabel Cuñado, celebrado en Madrid, Distrito Inclusa, el día 21 de enero de 1967, inscrito al tomo 110, página 558. Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial. Notifíquese y una vez firme, anótese de oficio al margen del acta de matrimonio. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Morenilla Rodríguez.—Firmado y rubricado».

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, se expide el presente en Cartagena a 18 de julio de 1986.—El Magistrado. Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

Número 1007

DISTRITO
NUM. UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena

Doy fe y certifico: Que la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 167 de 1985, es del siguiente tenor literal: «El señor don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Distrito número Jno de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

«Sentencia: En autos de juicio de faltas 167 de 1985, por la supuesta de hurto, seguidos por atestado de la G Civil de Mazarrón, en el que ha sido parte como perjudicado Antonio Sánchez Pedreño y como denunciado José Borrego Aguilar, habiendo asistido el Ministerio Fiscal

I. ANTECEDENTES

Primero.—Probado y así se declara que el día 1 de febrero de 1985, José Borrego Aguilar, de una casa de campo abandonada, sita en el paraje de la cañada y propiedad de Antonio Sánchez Pedreño, hurtó chatarra por valor de 1.000 pesetas.

Segundo.—Que el Ministerio Fiscal calificó los hechos constitutivos de una falta de hurto, con condena del denunciado y las partes no comparecieron.

Tercero.—Que se han guardado los trámites legales.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.—Que el hecho probado es constitutivo de una falta de hurto del artículo 587 en relación con el 514 del Código Penal.

Segundo.—Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y 2 y siguientes del Código Penal, José Borrego Aguilar, con antecedentes por robo.

Tercero.—Que la responsabilidad civil en reparación del daño, impuesta en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal, que no procede a la indemnización por renuncia del perjudicado.

Cuarto.—Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española,

Decide: Condenar a José Borrego Aguilar, como autor de una falta de hurto, a un día de arresto menor y al pago de las costas y gastos de esta instancia».

Dado en Cartagena a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Y para que conste y surta efectos de notificación a las partes, expido y firmo la presente en la fecha de la sentencia. Doy fe.—La Secretaria Judicial Ascensión Martín Suárez.

Número 998

DISTRITO
MOLINA DE SEGURA

Cédula de emplazamiento

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Molina de Segura, en providencia dictada en el día de hoy, se emplaza a Antonio Molero Salas, en calidad de apelado, hoy en paradero desconocido, por término de cinco

días, para que pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción del Partido, en Mula, a hacer uso de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado don Tomás Díez de Revenga, representante legal del responsable civil, José María Esquier, contra la sentencia dictada advirtiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Molina de Segura a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria.

Número 999

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 66 de 1986, tramitado por este Juzgado sobre daños en tráfico, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En San Javier a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra Andrés Moya García, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor Fiscal.

Fallo: Que, debo condenar y condeno al denunciado Andrés Moya García a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice a Juan Chacón Conesa en la suma de 38.174 pesetas, importe de los daños habidos en su vehículo, rspondiendo del pago de esta cantidad en caso de insolvencia el responsable civil subsidiario Drame Abdou, y al pago de las costas y gastos de este juicio»

Y para que sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario Drame Abdou, vecino al parecer de Senegal, expido y firmo la presente en San Javier a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, P. H.

Número 1000

DISTRITO

NUMERO DOS DE GRANADA

Notificación y vista tasación de costas y requisitoria

Se notifica, por la presente, al condenado, en ignorado paradero de Juan López García y se le da vista de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 1.819 de 1985 la que asciende a 5.434 pesetas para que si en término de tres días no la impugnara, la haga efectiva, con apercibimiento que de no hacerlo se le exigirá por la vía de apremio.

Al propio tiempo se requiere a los Agentes de la Policía Judicial y encarga a las Autoridades Civiles y Militares, para la busca y presentación del condenado en este Juzgado, caso de ser habido.

Y para que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente que firmo en Granada a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1010

DISTRITO

TOTANA

Don José Arias Teixidor, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio de faltas con el número 67 de 1986, por estafa, en que es parte Renfe y Segundo González López, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo fue en calle Comercio, sin número, habiendo recaído la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue: «Antecedentes de hecho: Segundo González López fue denunciado por Renfe por estafa, emitiendo el señor Fiscal el informe de que debía ser absuelto y con declaración de las costas de oficio. Fundamento de derecho.—Que los hechos objeto de la denuncia no han sido debidamente probados. Vistos los preceptos legales de general aplicación al caso. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Segundo González López con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».»

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Totana a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez, José Arias Teixidor.—El Secretario

---

Número 1008

DISTRITO

TOTANA

Don José Arias Teixidor, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio de faltas con el número 84 de 1986, por lesiones en riñas, en que es parte Juan Cortés Torres, Enrique Clares Lucas y Santiago Bujaldón, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo fue en calle Aguilas, número 3, de Alhama de Murcia, habiendo recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue: «En la ciudad de Totana a ocho de julio de 1986, el señor don José Arias Teixidor, Juez de Distrito sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas número 84 de 1986, sobre lesiones por agresión entre Juan Cortés Torres, Manuela Muñoz Maldonado, Enrique Clares Lucas y Santiago Bujaldón López, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Enrique Clares Lucas a treinta días de arresto menor por la agresión con lesiones a Juan Cortés Torres y a otros 30 días de arresto menor por las lesiones a Manuel Muñoz Maldonado y a Santiago Bujaldón López a cinco días de arresto menor y pago de costas por mitad».

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Totana a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Juez, José Arias Teixidor.—El Secretario.

Número 981

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por los recurrentes don Emilio Egea Martínez, don Francisco Rodríguez Arenas y don Adrián Guevara Prades, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo plenario 5-4-84 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, denunciando la mora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 369 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 982

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de don Enrique Sancho Ruano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el expediente núm. 926/84 de fecha 26 de marzo del año actual, por la que desestima la reclamación interpuesta contra las ocho liquidaciones practicadas por el Consorcio para la Gestión e inspección de las contribuciones territoriales de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 370 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 983

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de Lázaro Sánchez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el expediente núm. 906/84 de fecha 26 de marzo de 1986, por la que desestima la reclamación interpuesta contra las ocho liquidaciones, por el Consorcio para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 371 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 984

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Parcemenor, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo, de fecha 28 de febrero de 1986, por el que se desestima la reclamación económico-administrativa número 247/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 372 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 971

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 569/84, y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Ginés Núñez Melgarejo y su esposa doña María Dolores Aguilas Olivares, no comparecidos, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 226.—En la ciudad de Albacete a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por Transportes Alhameña, S. A., domiciliada en Alhama de Murcia, contra la Administración del Estado y contra don Ginés Núñez Melgarejo y su esposa doña María Dolores Aguilas Olivares, mayores de edad, casados y vecinos de Alhama de Murcia, estos dos últimos declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, interpuso la parte demandada la Administración del Estado y en su representación el Letrado Superior del Estado don Antonio González Estévez, compareciendo igualmente en esta segunda instancia la demandante-apelada por medio del Procurador don Francisco Ponce Riaza y bajo la dirección del Letrado don Angel Sánchez Martínez, y por la incomparecencia de los otros dos demandados-apelados señores Núñez Melgarejo y señora Aguilas Olivares, éstos lo han estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta en virtud de su cargo de la Administración del Estado, contra la sentencia dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución impugnada, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas originadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Eduardo Salinas».—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 980

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Josefa Martínez Pagán, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, que desestima la reclamación calificada de recurso de reposición, presentado contra la resolución de la Dirección General citada que deniega la ayuda de estudios solicitada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 368 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1001

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Angel Antonio García López, en nombre y representación de Manuel Carrasco Molina, José María Sánchez Cobarro, Trinidad Díaz Marín, José María Herrero Loba, Pedro Salmerón Valcárcel, José Miñano Pay, Pascual Marín Pérez, Francisco Marín Pérez, Andrés Carrillo Pagán, Rafael Candel Pérez, José Antonio Salmerón Salmerón y José María Yelo Valero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Abarán tomado en la sesión del Pleno del 10 de abril de 1986 en el que se desestima la solicitud de abono de las diferencias existentes entre las percepciones que recibían por la realización de su jornada legal de 37 horas y 30 minutos y la que realmente realizaban de 48 horas semanales y contra el acuerdo del mismo Organo de fecha 8 de mayo de 1986, por el que se desestima el recurso de reposición contra el primer acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 374 de 1986.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1289

BLANCA

ANUNCIO

Corrección de error

Observada omisión en el anuncio núm. 4863, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 182, de fecha 9 de agosto de 1986, en la página 3.238, queda ampliado con lo siguiente:

Vocales:

Don Jerónimo Trigueros Fuentes, titular; suplente, don Jesús Candel Cano, funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Blanca, 18 de agosto de 1986.—El Alcalde, Valero Martínez Palazón.

** Número 1321

CARTAGENA

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 11 de junio de 1986 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Vestuarios en la piscina de Pozo Estrecho».

De conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el art. 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa de la obra citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación, a la baja es de 8.470.292 pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 16 de agosto 1986. El Alcalde.

---

* Número 1284

AGUILAS

EDICTO

El Alcalde de Aguilas,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de julio del presente año la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes referido a 1 de abril del corriente año, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Aguilas, 18 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 1292

RICOTE

EDICTO

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión del día 28 de julio de 1986, las Hojas de Inscripción y Resúmenes Numéricos del Padrón Municipal de Habitantes (renovación a 31-3-1986), quedan los mismos expuestos al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Ricote, 29 de julio de 1986.—La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

---

* Número 1201

RICOTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1986, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del suministro de agua potable, exponiéndose el presente acuerdo al público, por plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/85.

Ricote, 14 de julio de 1986.—La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

---

* Número 1240

MURCIA

ANUNCIO

Exposición al público de la revisión del Programa de Actuación del segundo cuatrienio del Plan General

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de los corrientes, ha acordado exponer al público la documentación elaborada en orden a la revisión del Programa de Actuación del Plan General, para el segundo cuatrienio de desarrollo del mismo, al objeto de que por plazo de un (1) mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinarse dicha documentación en los locales de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por Corporaciones, asociaciones o particulares y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen conveniente en relación con el contenido de dicha documentación.

Murcia, 31 de julio de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1273

CARTAGENA

Negociado de Contratación

El Patronato Municipal de Deportes ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el Pliego de Condiciones para la contratación de la «Instalación y explotación de la publicidad estática en el interior del recinto del Pabellón Municipal de Deportes».

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas, por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación al alza es de 1.500.000 pesetas anuales.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: 100.000 pesetas.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en... se compromete a ejecutarlas en precio de... (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 2 de agosto de 1986. El Alcalde.

* Número 1246

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1986, por un importe de cuatrocientos veinte millones seiscientas veinte mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, pesetas 74.520.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 21.450.300.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 138.996.290.

4.—Transferencias corrientes, 121.000.000 de pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 137.700.

B) Operaciones de capital

6.—Enajenación de inversiones reales, 25.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 30.485.710 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 4.000.000 de pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 30.005.000 pesetas.

Total: 420.620.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 176.775.216 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 106.692.000 pesetas.

3.—Intereses, 30.045.805 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 19.407.114 pesetas.

B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales, pesetas 40.755.710.

8.—Variación de activos financieros, 2.000.000 de pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 44.944.155 pesetas.

Total: 420.620.000 pesetas.

Caravaca de la Cruz, 17 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 1247

CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1986, el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, renovado al 1.º de abril de 1986, se expone al público, en unión del resumen numérico de las hojas, por plazo de quince días, para que puedan presentarse por el vecindario ante el Sr. Alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante; todo ello en cumplimiento del artículo 100, apartado 5) del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caravaca de la Cruz, 17 de julio de 1986.—El Alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

---

* Número 1299

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la delimitación de una nueva unidad de actuación dentro de la Unidad 2.ª del Estudio de Detalle Ciudad n.º 7

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio último, acordó aprobar inicialmente la delimitación de una unidad de actuación dentro de la unidad de actuación 2.ª del Estudio de Detalle Ciudad n.º 7, siguiendo las directrices marcadas por los Servicios Municipales, recogiendo los terrenos propiedad de don José De Gea Carrasco.

La referida documentación se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 16 de julio de 1986. El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 1283

BULLAS

ANUNCIO

De conformidad con la base 4.ª de la convocatoria para la contratación indefinida en régimen laboral de un Conserje para la Casa de Cultura municipal (B. O. R.M. 163 de 17-7-1986), la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 9 de agosto de 1986. ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos y excluidos a concurso-oposición convocado.

Admitidos:

D. Ginés León Sevilla, con D. N. I. núm. 22.465.138.

D. Miguel Guirado Castro, con D.N.I. núm. 14.178.134; y

D. Juan Fernández Jiménez, con D.N.I. 52.811.457.

Excluidos: Ninguno.

Segundo.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas constituidas de la siguiente forma:

Presidente: D. Julián Rodríguez Moya Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas y como suplente D. Francisco Sánchez Espín 1.º Teniente de Alcalde.

Secretario: D. Cayetano García Rosa, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas y como suplente el funcionario Aux. administrativo D. Mateo Fernández Pérez.

Vocales:

a) En representación de los Sindicatos:

—Sindicato U.G.T., D. Juan González Béjar como titular y D. Sebastián Fernández Marsilla como suplente.

—Sindicato CC.OO. D. Juan Caballero como titular y D. Juan Sánchez Olmedo como suplente.

—Sindicato U.S.O. D. José Sola Fernández como titular y D. Francisco Martínez Alvarez, como suplente.

b) El Concejal delegado de personal del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas D. Alfonso Puerta Jiménez y como suplente D. José Antonio Sánchez González.

c) En representación de los trabajadores laborales empleados en este Ayuntamiento D.ª María Paz López López, como titular y D. Jesús Sánchez García como suplente.

Bullas, 12 de agosto de 1986.—El Alcalde.

* Número 1202

RICOTE

EDICTO

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en su reunión del día 11 de julio de 1986, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Cuenta General del Presupuesto de Inversiones y Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1985, se expone al público por plazo de 15 días y a fin de que durante dicho plazo, y 8 días más, puedan formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Ricote, 14 de julio de 1986.—La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

---

* Número 1203

RICOTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1986, aprobó el proyecto de las obras de «Abastecimiento de agua a pedanía, 2.ª Fase», por lo que dicho documento con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Ricote, 14 de julio de 1986.—La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

---

* Número 1248

ARCHENA

EDICTO

Por don Juan Banegas López ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller mecánico de metales, con emplazamiento en calle Rodríguez de la Fuente, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 30 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 12 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 1249

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de suplementos y concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto Unico de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, haciendo uso de los superávits de las liquidaciones de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones de 1985, resultando el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.—57.588.147 pesetas.
Capítulo 2.—89.938.044 pesetas.
Capítulo 3.— 5.298.844 pesetas.
Capítulo 4.— 3.402.000 pesetas.
Capítulo 6.—50.994.657 pesetas.
Capítulo 7.— 1.500.000 pesetas.
Capítulo 9.— 5.502.012 pesetas.

Total: 214.223.704 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Fuente Alamo de Murcia, 14 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 1303

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado inicialmente el expediente de la delimitación de polígonos del Plan Parcial del Camino Jarro del Oro-Almendrico, que afecta a la Zona 06, Subzona 02 del P.G.O.U. de Alhama de Murcia, promovido por D. Francisco García Almodóvar, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y observaciones del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 b) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alhama de Murcia, 23 de julio de 1986.—El Alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 1293

RICOTE

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 1986, el Pliego de Condiciones para adjudicar, mediante concurso, el servicio de limpieza en edificios y locales de propiedad municipal, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca concurso por plazo de veinte días hábiles para la adjudicación del mencionado servicio, cuyas características más importantes son las siguientes:

Tipo de licitación: 25.000 pesetas mensuales a la baja.

Duración del contrato: Un año natural a contar desde la formalización del contrato, con revisión anual según variación del índice del coste de la vida, que publique el organismo oficial competente.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante los días laborales y horas de oficina.

Garantías: La provisional es de 13.500 pesetas, y la definitiva será del 4% del importe de su adjudicación, que podrá ser prestada en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Proposiciones: Redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de 9 a 14, desde el siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta el anterior señalado para la apertura de plicas.

Se acompañará a la proposición, fotocopia del D.N.I., resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, y declaración de no estar afectado el licitador por las incapacidades e incompatibilidades previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: Se verificará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente al que se cumplan veinte hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en calle..., n.º..., provisto de D.N.I. n.º..., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso convocado para adjudicar el servicio de limpieza de edificios y locales municipales, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, que acepta íntegramente, por la cantidad de... pesetas (en letra y número).

Además... (lo que ofrezca para mejorar la realización del contrato).

Lugar, fecha y firma.

Ricote, 29 de julio de 1986.—La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

---

* Número 1282

BULLAS

ANUNCIO

De conformidad con la Base 4.ª de la Convocatoria para la Contratación indefinida, en régimen Laboral de un Conserje para las oficinas municipales (B.O.R.M. núm. 163 de 17-7-1986), la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 9 de agosto de 1986, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos y excluidos al Concurso-oposición convocado:

Admitidos:

D. Ginés León Sevilla y D. Pedro Puerta Escámez, con D.N.I. respectivamente: 22.465.138 y 22.422.450.

Excluidos: Ninguno.

Segundo.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Julián Rodríguez Moya, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas y como suplente D. Francisco Sánchez Espín.

Secretario: D. Cayetano García Rosa, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas como titular y D. Mateo Fernández Pérez como suplente.

Vocales:

a) En representación del Sindicato U.G.T. D. Juan González Béjar como titular y D. Sebastián Fernández Marsilla como suplente.

En representación del Sindicato CC.OO. D. Juan Caballero como titular y D. Juan Sánchez Olmedo como suplente.

En representación del Sindicato U.S.O. D. José Sola Fernández como titular y D. Francisco Martínez Alvarez, como suplente.

b) D. Alfonso Puerta Jiménez, concejal delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas y D. José Antonio Sánchez González, como suplente.

c) En representación de los trabajadores laborales empleadosdos en este Ayuntamiento a D. Jesús Sánchez García, Ingeniero Industrial como titular y D.ª María Paz López López como suplente.

Bullas, 12 de agosto de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 1301

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que a iniciativa del Ayuntamiento se tramita la Modificación número 5 del P. G. O. U. de Alhama de Murcia en lo referente al Suelo Urbano, Zona 03, Ensanche, Subzona 01, abiera, Area 04. Los Baños, Plan Especial de Reforma Interior «Los Baños», se somete a información pública por el plazo de 30 días, al objeto de que puedan formularse sugerencias y en su caso otras alternativas de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares sobre los anteriores objetivos y soluciones generales de la Modificación propuesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por el Real Decreto 2159/78 de 23 de junio.

Alhama de Murcia, 23 de julio de 1986.—El Alcalde, José Ruiz Campillo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 989

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados con el número 1.447 de 1985, instados por doña María Dolores López Lasheras, contra La Aserradora, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 4 de junio de 1986.—Yo, Iltmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña María Dolores López Lasheras, vecina de Murcia, asistida de por sí, y de otra y como demandado La Aserradora, S. A., asistida de digo «que no comparece», sobre accidente.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por doña María Dolores López Lasheras frente a la empresa La Aserradora, S. A., Mutua Murciana, INSS y Tesorería Territorial y, en consecuencia, absuelvo a todos los demandados de la pretensión deducida en su contra, sobre incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Iltmo. Sr. Magistrado de Trabajo se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1986.—Joaquín Samper Juan. El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 990

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados con el número 94 de 1986, instados por don Carlos Zafra Raso, contra Esplamursa se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a diecisiete de junio de 1986.—Yo, Iltmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Carlos Zafra Raso, vecino de Murcia, asistido de doña María Dolores López Hernández, y de otra y como demandado Esplamursa, asistido de digo «que no comparece», sobre R. Cantidad.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Carlos Zafra Raso frente a la empresa Esplamursa y condeno a ésta a que, por los conceptos salariales referenciados, abone la cantidad de 226.199 pesetas, digo 226.199 pesetas (doscientas veintiséis mil ciento noventa y nueve).

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribuna Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero en virtud de lo ordenado por el Iltmo. Sr. Magistrado de Trabajo se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos

Dado en Murcia a 15 de julio de 1986.—Joaquín Samper Juan. El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 991

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados con el número 218 de 1986, instados por don Francisco Julián Mena Martínez, contra Premiunsa, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. Yo, Iltmo. Sr D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco Julián Mena Martínez, vecino de Aguilas, asistido de doña María Dolores López Hernández, y de otra y como demandado Premiunsa, asistido de digo «que no comparece», sobre salarios.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Mena Martínez frente a la empresa Premiunsa y condeno a ésta a que por los conceptos salariales abone la cantidad de 221.722 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Iltmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1986.—Joaquín Samper Juan. El Secretario, Jesús Delgado Cruces

---

Número 992

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados con el número 724 de 1985, instandos por don Juan Soriano Bañón, contra Hermanos Bañón, S. L., se ha dictado la siguiente

«Sentencia in voce: En la ciudad de Murcia a 12 de marzo de 1986.—Yo, Iltmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, instruidos a virtud de demanda interpuesta por don Juan Soriano Bañón, contra Hermanos Bañon, S. L., en reclamación de cantidad.

Llamadas las partes comparece la demandante, no haciéndolo la parte demandada no obstante de estar citada en forma legal, y teniendo por intentado sin efecto el acto de conciliación previo.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimando, debo condenar y condeno a Hermanos Bañón, S. L., a que abone por los conceptos reclamados a Juan Soriano Bañón la cantidad de 45.399 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral lo pronuncio, mando y firmo».

SS.ª da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia.—Doy fe.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces

---

Número 993

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados con el número 282 de 1986, instados por don José Luis López Rodríguez, contra Valeriano Villalba González, se ha dictado la siguiente

«Sentencia in voce: En la ciudad de Murcia a 23 de abril de 1986.—Yo, Iltmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, instruidos a virtud de demanda interpuesta por don José Luis López Rodríguez, contra Valeriano Villalba González, en reclamación de cantidad.

Llamadas las partes comparece la demandante, no haciéndolo la parte demandada no obstante de estar citada en forma legal, y teniendo por intentado sin efecto el acto de conciliación previo.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimando, debo condenar y condeno a don Valeriano Villalba González a que abone por los conceptos reclamados a José Luis López Rodríguez, a cantidad de 63.333 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

SS.ª da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia. Doy fe.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 988

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con el número 453 de 1986, instados por don Manuel Navarro Miras y otro, contra Federico Sánchez García, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a cinco de junio de 1986. Yo, Iltmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Manuel Navarro Miras y otro, vecino de Murcia, asistido de Carlos Rodríguez Navarro, y de otra y como demandado don Federico Sánchez García, asistido de digo «que no comparece».

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá frente a la empresa Federico Sánchez García y condeno a ésta a que, por los conceptos salariales ya referenciados, abone a don Manuel Navarro Miras 623.872 pesetas y a don Isidoro Pérez Díaz 594.968 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no la será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1986.—Joaquín Samper Juan. El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 994

MAFISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados con el número 1.746 de 1985, instados por don Juan Puche Ortuno, contra Juan Antonio Bañón Ortuño, se ha dictado la siguiente

«Sentencia in voce: En la ciudad de Murcia a 21 de mayo de 1986.—Yo, Iltmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, instruidos a virtud de demanda interpuesta por don Juan Puche Ortuño, contra Juan Antonio Bañón Ortuño, en reclamación de cantidad.

Llamadas las partes comparece la demandante, no haciéndolo la parte demandada, no obstante de estar citada en forma legal, y teniendo por intentado sin efecto el acto de conciliacion previo.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimando, debo condenar y condeno a Juan Antonio Bañón Ortuño a que abone por los conceptos reclamados a Juan Puche Ortuño la cantidad de 15.693 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral. lo pronuncio, mando y firmo».

SS.ª da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia. Doy fe.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Santiago Delgado Cruces.

Número 1285

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Serafín Martínez Hernández, contra Bingo Cía. de Servicios, S. A. (Biconser), en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de octubre de 1986, y hora de las 11,05 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Biconser, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso caso de no comparecer.

Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 1011

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados con el núm. 501 del año 1985, por Rec. de Salarios, instados por don Bienvenido Lucas Ramírez y otros, contra la empresa Premunsa, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado, ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a (catorce de), digo, siete de julio de 1986. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Premunsa, S. A., para que haga efectiva, en el plazo de cinco días, la cantidad de ochocientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y una (845.481) pesetas, que reclama el ejecutante don José Rocamora Ballester y otros, en concepto de principal, mas la de cien mil pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.—Lo mandó y firma, SS.ª Iltma. Doy fe.—Ante mí: firmado y rubricado, Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario, ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Ctra. de la Fuensanta, edificio Gallego, escalera 3.ª, bajo B, de Patiño, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Santiago Delgado Cruces.

Número 1012

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados con el número 500 del año 1985, por despido, instado por don Bienvenido Lucas Ramírez, don José Lozano Saurín, don Francisco García Guillén y otros, contra la empresa Premunsa, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado, ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Premunsa, S. A., para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de un millón novecientas cincuenta y tres mil trescientas noventa y cinco pesetas, que reclama el ejecutante don Gabriel García Navarro, don Francisco Lozano Ruiz, don Antonio Martínez Lajara, don Antonio Marco Valera y otros, en concepto de principal más la de doscientas mil pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.—Lo mandó y firma, SS.ª Iltma. Doy fe.—Ante mí: firmado y rubricado, Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario, ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Ctra. de la Fuensanta, Edif. Gallego, Esc 3.ª, bajo B. Patiño, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 14 de julio de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Santiago Delgado Cruces.

Número 1013

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados con el número 1.410 del año 1985, por salarios, instados por doña Isabel López Vicente y otros contra la empresa Conservas Carriles, Sociedad Anónima, y otros, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado, ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta se tiene por instada la ejecucion de sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requierase a la empresa Conservas Carriles, Sociedad Anónima; Conservas Mtz. Fernnádez; José y Antonio Martínez Fernández, para que haga efectiva, en el plazo de cinco días, la cantidad de setecientas veintiséis mil seiscientas noventa y tres pesetas que reclama el ejecutante Isabel López Vicente y otros, en concetpo de principal, más la de ciento cuarenta mil pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.—Lo mandó y firma SS.ª Iltma. Doy fe.—Ante mí: firmado y rubricado Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario, ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Camino de San Pedro, número 1, de Las Torres de

Cotillas, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Santiago Delgado Cruces.

Número 1288

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Francisco Pérez Cotes, contra Mariano Aranda Ros y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de octubre de 1986, y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Miguel Liza López y Promotora Antar, Sociedad Anónima, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quendado citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

Número 1287

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Victoria Rodríguez Vergara, contra Instituto Social de la Marina y otro, en acción sobre viudedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 23 de octubre de 1986, y hora de las 11,45 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle Mayor, 27-2.º, de Cartagena, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Remedios Lucas Fernández, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para su confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

---

* Número 865

COOPERATIVA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS AZARBE

ANUNCIO

Por acuerdo de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1984, queda disuelta la Cooperativa de Proyectos y Estudios Azarbe, de responsabilidad limitada, cuyo extremo se hace saber en orden a cumplimentar la normativa del Reglamento de Cooperación.

Murcia, 21 de julio de 1986.—Por la Comisión Liquidadora, Jorge Cortina García.

Número 5124

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 229, Ejec. 101 del año 1986, por Salarios, instado por don Antonio Iniesta Villaescusa contra la empresa «Manufacturas del Cemento, S. A.», se ha dictado la siguiente:

Providencia/Magistrado. — Ilmo. Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de Sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa «Manufacturas del Cemento, S. A.» de Murcia para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de trescientas treinta y cuatro mil setenta y cuatro (334.074) pesetas, que reclama el ejecutante Antonio Iniesta Villaescusa en concepto de principal, más la de sesenta y cinco mil (65.000) pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.—Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.—Ante mí, firmado y rubricado, Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible. — Jesús Santiago Delgado Cruces. Secretario, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Avenida Ronda Norte, núm. 1-1.º de Murcia y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 9 de julio de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 1024

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 12 de 1986 y 7 más, instados por doña Consuelo Caballero Lorca y siete más relacionados en el fallo, contra Manufacturas Antón, S. L., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Yo, Iltmo. Sr. D Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante doña Consuelo Caballero Lorca, Mariano García Sánchez, Joaquín Pellicer Hernández, Carmen Moreno García, Andrés Alcaraz Hurtado y Antonio Nicolás Cerezo, y de otra y como demandado Manufacturas Antón, S. L en acción sobre salarios.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por Consuelo Caballero Lorca, Mariano García Sánchez, Joaquín Pellicer Hernández, Carmen Moreno García, Andrés Alcaraz Hurtado y Antonio Nicolás Cerezo, frente a Manufacturas Antón, S. L., condeno a esta patronal a que abone las cantidades que a continuación se indican, por los conceptos ya dichos, a:

Consuelo C a b a ll e r o Lorca, 384.008 pesetas.

Mariano García Sánchez, pesetas 484.340.

Joaquín Pellicer Hernández, 505.419 pesetas.

Carmen Moreno García, pesetas 384.008.

Andrés Alcaraz Hurtado, pesetas 512.283.

Antonio Nicolás Cerezo, pesetas 477.888.

Pedro Martínez Arias, 275.435 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Manufacturas Antón, S. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Bartolome Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

** Número 1330

COMUNIDAD DE REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO SANTOMERA

A N U N C I O

Por medio del presente se convoca a todos los comuneros a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de esta Comunidad a las 10 horas del día 14 del próximo mes de septiembre en primera convocatoria o a las 10 horas del día 21 del mismo mes en segunda en los salones del restaurante «Bar Carlos», sito en esta localidad, avenida Poeta Julián Andúgar, 23 al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.° Examen de la Memoria semestral de las actividades del Sindicato de Riegos.

3.° Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1987.

4.° Elección de Presidente de la Comunidad.

5.° Elección de Secretario de la Comunidad.

6.° Elección de Vocales para la renovación del Sindicato y del Jurado de Riegos.

7.° Informe sobre asuntos de interés actual para la Comunidad y pendientes de r e s o l u c i ó n. Acuerdos, si proceden.

8.° Asuntos de trámite.

9.° Ruegos y preguntas .

Se ruega puntual asistencia.

Santomera, 23 de agosto de 1986.—El Presidente de la Comunidad, José Jiménez García.